

ELLO CUARTO , QVA  
DE LA MARAVEDIS , AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS.

ala villa la presentacion en esta de una Audiencia designada por el S<sup>r</sup> Intendente qual de esta Provincia, con el objeto de hacer la cobranza de arriendos de R<sup>e</sup> contribuyentes, vencidos, y tal del año proximo pasado que scribo por nombre. al cargo de su m<sup>d</sup>. quien teniendo con anterioridad noticia de ello por haberse dividido en esta villa, tomó los medios que le fueron posibles para cubrir su aclaro, por maniera que ya está satisfecho de todo quanto entre su cargo, sin embargo de constarle que para que se despatche la comision, sería preciso la supension de todo el todo cobrado, su m<sup>d</sup>. y nada en primos contribuyentes, lo que es ageno de verdad, pues la villa no pude proveer lo fatal del año anterior, ni lo del presente por lo menos hasta la recollection de frutos de verano en este Fomino, en la parte que no arrasó, o destruyo la nueve de primos de Junio, ni tampoco que muchos de los Salbadores Peruanos, y Brazeros, se vieron en la extremaduraidad de no tener con que alimentar, ni aun a sus familias, á que se siguió la terrible epidemia de Fiebres, y otras enfermedades que en el dia estan causando los efectos que un vien nro. viii; citar, y mas igualmente consideraciones dignas de atencion, y por humanidad fueron, tan rido causa de no apremiar con el rigor que dice tal cobranza, y por que an lo tenia su m<sup>d</sup>. repetidas veces manifestado por lo respectivo al año anterior, y hecho presente al S<sup>r</sup> Intendente y al caballero Administrador general, cosa bondad en conocido de su m<sup>d</sup>. no hubiera desechado tal Audiencia an<sup>o</sup> havia sido impelido, y asentado de estar hecha al todo la cobranza, y nada en primos contribuyentes, lo que devia crecer an<sup>o</sup>, si no fueria cierto lo antedicho; mas con todo hecho cargo de que el actual cobrador negocia